

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 1 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

1. Título:

Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación, documentos de control, certificados de transacción o certificados de importación para los mercados nacional e internacional.

2. Objetivo:

Describir las acciones para la revisión y autorización de los certificados de control para los mercados nacional e internacional en cumplimiento con los reglamentos, normas o lineamientos orgánicos.

3. Alcance:

Este procedimiento tiene alcance para todos los operadores con certificación orgánica y que comercializan productos orgánicos. En el caso de las exportaciones a la Unión Europea es obligatorio que los certificados se emitan en la plataforma TRACES.

En el caso de las ventas en el mercado mexicano o exportaciones a Estados Unidos y Japón, el trámite es voluntario si los compradores o importadores lo solicitan.

4. Responsabilidades y autoridad:

1. Responsable de la revisión de solicitud (Certificados de control).
2. Responsable de la aprobación y autorización (Servicios para la certificación).

5. Documentación de consulta para el personal de certificación:

- Normas CERTIMEX para la producción ecológica actualizadas
- Reglamento CE N° 834/2007
- Reglamento CE N° 889/2008
- Reglamento CE 2016/676
- Reglamento CE N° 1235/2008
- Reglamento CE N° 2016/1842
- Reglamento UE 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos
- Reglamento NOP (National Organic Program) de los Estados Unidos, Manual de NOP (Handbook) y recomendaciones del NOSB.
- Estándares JAS orgánicos
- Criterios técnicos JAS orgánicos
- Manual de Calidad y de Procedimientos de CERTIMEX
- Directrices CAC/GL 32 de Codex Alimentarius
- Ley de Productos Orgánicos de México
- Reglamento de la ley
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los ALOA
- Acuerdo del uso de Distintivo Nacional
- Norma ISO/IEC 17065
- Norma ISO 9001.2008
- Expediente de los operadores

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 2 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

- Archivo de apelaciones y quejas
- Intercambio de información con otros organismos de certificación y autoridades competentes (Cap. 27 MPC).

6. Responsabilidad principal:

El importador y el exportador con certificación orgánica de CERTIMEX, acuerdan previamente la realización de sus actividades de comercialización de productos orgánicos con referencia a CERTIMEX.

El exportador debe solicitar a CERTIMEX la revisión del rotulado o etiqueta de su producto y la descripción de concepto en su factura de venta antes de comercializar.

La organización con ventas en la Unión Europea bajo la certificación de CERTIMEX, solicita por cada lote a exportar un Certificado Orgánico de Importación (COI), la información se puede suministrar en la plataforma digital de CERTIMEX.

La responsable de certificados de control revisa las solicitudes.

Cuando se trate de solicitudes para la exportación a la Unión Europea, CERTIMEX migrará la información a la plataforma de TRACES. CERTIMEX evaluará si es necesario hacer una evaluación física de la remesa o lotes para los cuales se esté solicitando la emisión de un Certificado Orgánico de Importación (COI). Para ello se basará en el siguiente análisis de riesgos:

| Tipo de lote | Inspección física | Análisis de laboratorio |
|---|-------------------|---|
| Primera exportación de un operador certificado. | No | Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote |
| Exportación después de una sanción o suspensión por contaminación o mezcla de producto orgánico. | Si | Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote |
| En el lote se incluye producto de un operador orgánico certificado por otro organismo de certificación diferente de CERTIMEX. | Si | Sólo en caso de detección de riesgo en la evaluación del lote |
| El lote de producto orgánico está conformado por productores con historial de incumplimiento de las normas, por ejemplo, residuos de sustancias prohibidas o mezcla con producto no orgánico. | Si | Si |
| El lote de producto orgánico está conformado por producto orgánico de una sola organización o productor. | No | No |

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 3 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

Los certificados de transacción son un requisito para la comercialización de productos orgánicos en los diferentes mercados. Cada mercado tiene sus exigencias particulares que se describen a continuación:

6.1 Mercado de la Unión Europea.

Para este mercado los COI o Certificados orgánicos de importación son obligatorios en cumplimiento con los reglamentos CE 834/2007, CE 2016/1842, CE 1235/2008 y art-45 del reglamento UE 2018/848, reglamento UE 2020/25, UE 2020/714 y 2020/479. La solicitud se debe capturar y firmar desde la plataforma de CERTIMEX o en el formato de solicitud, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta.
- Bill of Lading (BL).
- Certificado de origen (sólo para el café).
- Registros de conformación de lote para grupos de productores.
- Copia del certificado control nacional de la compra venta de la materia prima orgánica (cuando aplique).
- Evidencia fotográfica del rotulado del producto.
- Resultados de análisis de laboratorio de acuerdo al nivel de riesgo indicado en el punto 6 de este procedimiento. CERTIMEX elabora el COI en la plataforma de TRACES subiendo los anexos de la solicitud.
- El COI se debe solicitar a más tardar el mismo día que el buque o avión sale del país de origen del producto orgánico, en caso de que se tengan cambios en los sellos, documentos de transporte y volumen del producto, estos se deben incluir en el COI a más tardar 10 días posteriores de la emisión del COI.

6.2 Mercado de los Estados Unidos:

El certificado de importación para este mercado no es obligatorio. El operador debe capturar y firmar la solicitud desde la plataforma digital de CERTIMEX, anexando los siguientes documentos:

- Factura de venta.
- Bill of Lading, Sea Wall bill.
- Comprobante de transporte o carta porte en los casos que el traslado hacia los Estados Unidos sea por carretera.
- Registro de conformación de lote para grupos de productores
- Copia del certificado de control nacional de la compra de la materia prima orgánica NOP.
- Resultados de análisis de laboratorio de acuerdo al nivel de riesgo indicado en el punto 6 de este procedimiento.
- Cuando el operador no solicite certificados de importación, debe enviar un reporte trimestral de sus ventas a CERTIMEX, para ello utilizará el formato 9 Del Manual de cuestionarios y formatos

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 4 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

6.3 Mercado de Japón:

El certificado de control no es obligatorio, se emite si el comprador o importador lo requiere; la operación certificada debe solicitar su certificado de control en la plataforma CERTIMEX anexando los siguientes documentos:

- Copia de Factura de venta.
- Copia de Bill of Lading o Sea Wall bill.
- Copia de certificado de origen para al café.
- Copia del certificado de control nacional de la compra de la materia prima orgánica JAS
- Enviar un reporte anual de ventas a Japón del periodo comprendido de abril a marzo a más tardar el 30 de junio de cada año.
- Aun cuando las operaciones no hayan tenido ventas con referencia a JAS deben enviar su informe a CERTIMEX.
- CERTIMEX informará al MAFF sobre las ventas de los operadores certificados JAS a más tardar el 30 de junio de cada año.
- En caso que algún operador no informe sobre sus ventas JAS, puede ser motivo de suspensión o cancelación de la certificación.

6.4 Para el mercado nacional mexicano:

El certificado de control para este mercado es obligatorio. El operador debe llenar y firmar una solicitud en la plataforma de CERTIMEX anexando los siguientes documentos:

- Copia de Factura.
- Nota de salida del almacén.
- Carta porte del transporte y factura de transporte
- Listas de conformación de lote para grupo de productores
- Resultados de análisis de laboratorio de acuerdo al nivel de riesgo indicado en el punto 6 de este procedimiento

7. Identificación y Trazabilidad de producto orgánico.

Los COI son revisados desde la plataforma TRACES, en automático el sistema genera un número de serie por COI autorizado.

Para cada TC emitido por CERTIMEX tiene asignado una clave específica irrepetible, esta clave se elabora de la siguiente manera:

Se asigna una clave de cuatro a cinco caracteres alfanuméricos, de acuerdo con el número de certificado orgánico del operador asignado por CERTIMEX, según sea su registro de solicitud de certificado de control.

- Ejemplo 1: CMX-JAS-20-2015-12
- Ejemplo 2: CMX-NOP-20-2014-14
- Ejemplo 3: CMX-LOOAA-20-2015-05

Por último se asigna un número consecutivo, de acuerdo a como se van generando las solicitudes de los certificados de transacción en el sistema de CERTIMEX. Este número se reinicia cada ciclo, comenzando en el mes de febrero.

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 5 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

8. Excepciones:

En casos de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales que impidan el funcionamiento del sistema electrónico, los certificados de control y sus extractos podrán expedirse y visarse de conformidad con los apartados 3 al 7, del artículo 13 del reglamento de ejecución de la comisión (UE) 2016/1842, sin emplear TRACES, con arreglo a los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, y sobre la base de los modelos y las notas establecidas en los anexos V o VI. CERTIMEX introducirá en TRACES todos los detalles necesarios en los diez días naturales siguientes al restablecimiento del sistema.

Cuando se expida el certificado de control sin emplear TRACES, deberá redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión y complementarse íntegramente a máquina o en letras mayúsculas, con excepción de los espacios reservados a los sellos y a las firmas.

CERTIMEX asignará un número de serie a cada certificado expedido de acuerdo al punto 7 de este procedimiento, mantendrá un registro cronológico de los mismos y establecerá su posterior correspondencia con el número de serie asignado por TRACES.

Cuando el certificado de control se expida sin utilizar TRACES, los párrafos segundo y tercero del artículo 15, apartado 1, y artículo 15, apartado 5, del reglamento de ejecución de la comisión (UE) 2016/1842 no serán de aplicación.

9. Registros

CERTIMEX cuenta con un expediente de cada exportador en físico y registro de los volúmenes exportados a través de la plataforma de CERTIMEX. Cada expediente contiene los siguientes documentos:

- Copia de factura del o los lotes a comercializar.
- Copia de BL o Sea Way Bill.
- Copia de certificado de origen para el café
- Copia del certificado de control nacional (cuando aplique)
- Análisis de laboratorio de los productos procesados (cuando aplique)
- Lista de conformación de lote
- Nota de salida (cuando aplique)

Los expedientes se conservarán por lo menos 5 años después de su creación.

10. Costos

Los documentos de transacción que se autoricen por CERTIMEX, tienen un costo, el cual integra los siguientes conceptos:

- Revisión de los documentos por CERTIMEX
- Envío a revisión por el cliente
- Autorización y emisión del documento de control/certificado de importación/certificado orgánico de importación/certificado de transacción.
- Envío del documento autorizado vía electrónica

| | | | |
|--------------------|--|----------------|------------------|
| CERTIMEX | Manual de Procedimientos de Calidad | Capítulo 22 | Página 6 de 6 |
| Sistema de calidad | Procedimiento para emisión de certificados orgánicos de importación (COI), certificados o documentos de control | Revisión 5 | Fecha 09/2020 |
| Elaboró: LMCF | | | |
| Revisó: ACZ | | | |

Si el documento de transacción se debe enviar por paquetería y esto, a petición de la operación, CERTIMEX sumará al costo de autorización, el costo de envío, el cual va a depender del destino al que se dirija el paquete.

10.1. Pagos.

CERTIMEX realizará los cortes mensuales de cada operación, que haya solicitado documentos de transacción.

Los cortes realizaran en cada fin de mes,

Se envía a cada operación el monto total que adeuda

Se solicita a la operación que envíe el comprobante de pago

Se elabora factura por el servicio y monto

Con esto, la operación tiene la facultad para solicitar nuevamente el servicio en el siguiente mes.

En caso de adeudos, no se podrá atender nuevas solicitudes para la autorización de documentos de control.